

**OTROSÍ 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO 1871-01
ENTRE
AGROSAVIA
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
DERIVADA DEL CONVENIO DE DONACIÓN No. 2000000492**

Entre los suscritos, por una parte, **JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.485.810 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA** antes **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA CORPOICA**, con NIT No. 800194600-3, Entidad Pública Descentralizada Indirecta, con fines científicos y tecnológicos, sin ánimo de lucro, regida por las normas del Derecho Privado, en especial por las prescripciones del Título XXXVI del Libro Primero del Código Civil, con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución N° 141 del 7 de abril de 1993 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **AGROSAVIA**, y por la otra **JUAN RÍOS DEL PRADO**, identificado con la cédula de identidad N° 815338, expedida en Cochabamba, Bolivia, designado mediante Resolución del Consejo Universitario No 21/16, de 01 de noviembre de 2106, con domicilio en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, quien en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** con NIT 1008485024, en adelante denominada la **UMSS**, y en conjunto **LAS PARTES**, acordamos suscribir el presente otrosí No. 1 a la Carta de Entendimiento 1871-01 que estará sujeto a las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el tres (3) de septiembre de 2015, el **Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)** y **AGROSAVIA** suscribieron el Acuerdo de Donación 2000000492 (Referencia AGROSAVIA 1871) a través del cual **FIDA** concedió a **AGROSAVIA** una donación para ejecutar el proyecto denominado *“Scaling Up Regional Research and Small Scale Farmer Innovations within the Guinea Pig (Cavia Porcellus) value chain”*, traducido al español como *“Escalamiento de investigación regional y de innovaciones para pequeños productores dentro de la cadena de valor del cuy (Cavia Porcellus)”*, en adelante **“El Proyecto”**.
2. Que el 10 de mayo de 2017, **AGROSAVIA** y la **UMSS** suscribieron la carta de entendimiento **1871-01** cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la ejecución conjunta entre AGROSAVIA y LA UNIVERSIDAD del PROYECTO: “Escalamiento de investigación regional y de innovaciones para pequeños productores dentro de la cadena de valor del cuy (Cavia Porcellus)”*.
3. Que el 3 de agosto de 2017, se realizó el primer desembolso pactado en la Cláusula Séptima de la Carta de entendimiento 1871-01.
4. Que el 21 de julio de 2017, se modificó la fecha de finalización del Acuerdo de Donación 2000000492, quedando como fecha de finalización el 30 de septiembre de 2018.
5. Que las partes acordaron prorrogar la Carta de Entendimiento 1871-01 hasta el 30 de septiembre de 2018, de acuerdo con la notificación realizada el día 21 de agosto de 2017, en la cual **AGROSAVIA** informó a **LA UNIVERSIDAD** que fue aprobada la ampliación de la fecha de



- terminación del Acuerdo de Donación No 2000000492 suscrito entre **Agrosavia** y **Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola -FIDA**.
6. Que, dentro de las obligaciones de la **UMSS**, mencionadas en la Cláusula Segunda del Convenio, se encuentra en el numeral 6 la de *“Garantizar el correcto manejo de los fondos girados por **AGROSAVIA** a la **UMSS**, en la cuenta que se abrirá para uso exclusivo de los recursos de **EL PROYECTO**”*.
 7. Que la Cláusula Séptima del presente convenio indica, en su párrafo primero que: *la **UMSS** abrirá una cuenta bancaria, exclusivamente destinada al manejo de los recursos de **EL PROYECTO**, que se entiende vinculada en la presente Carta de Entendimiento, con el objeto de que se facilite su disposición en forma oportuna y su adecuado seguimiento.*
 8. Que, debido a inconvenientes manifestados por la **UMSS** a **AGROSAVIA**, para la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para que **AGROSAVIA** realice los desembolsos pactados a la **UMSS**, la **UNIVERSIDAD** dispuso de una cuenta de donaciones, cuya certificación fue enviada mediante comunicación del 9 de junio de 2017.
 9. Que, por lo anterior se requiere realizar una modificación a la Carta de Entendimiento 1871-01 suscrita entre **LAS PARTES**, en la que se modifique el tipo de cuenta con la cual se manejan los recursos destinados a **EL PROYECTO** y se establezca que se deberá individualizar en el sistema contable una cuenta independiente, exclusivamente destinada al manejo de los recursos de **EL PROYECTO**, que refleje los ingresos, gastos y el saldo de efectivo, con el objeto de que se facilite su disposición en forma oportuna y su adecuado seguimiento.

De conformidad con las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** acordamos suscribir el presente Otrosí, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Segunda de la Carta de Entendimiento 1871-01, la cual quedará así:

“SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De AGROSAVIA:

- 1) *Asignar como responsable general de esta Carta de Entendimiento a él (la) investigador principal (IP) de **EL PROYECTO** por parte de **AGROSAVIA**, quien será el interlocutor entre **AGROSAVIA** y la **UNIVERSIDAD** y ejercerá las labores de supervisión;*
- 2) *Realizar el giro de recursos a la **UMSS**, provenientes del Acuerdo de Donación 2000000492, siguiendo lo establecido en la presente Carta de Entendimiento;*
- 3) *Revisar y aprobar los informes de ejecución de la Carta de Entendimiento; y*
- 4) *Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento de **EL PROYECTO**.*

De la UNIVERSIDAD:



- 1) *Asignar como coordinador de la presente Carta de Entendimiento e interlocutor entre **AGROSAVIA** y la **UMSS**, al (la) líder o coordinador(a), técnico(a) y/o administrativo(a) de **EL PROYECTO** por parte de la **UMSS**.*
- 2) *Asumir la responsabilidad técnica y administrativa del trabajo conjunto a realizarse en Bolivia con **AGROSAVIA**.*
- 3) *Ejecutar el Plan Operativo Anual (POA).*
- 4) *Cumplir con los entregables establecidos en la Cláusula Tercera.*
- 5) *Aportar los recursos en especie establecidos en la Cláusula Quinta*
- 6) *Garantizar el correcto manejo de los fondos girados por **AGROSAVIA** a la **UMSS** en la cuenta de donaciones de la **UMSS** para el cumplimiento del objetivo de la presente Carta de Entendimiento.*
- 7) *Mantener en su sistema contable una cuenta contable especial independiente, exclusivamente destinada al manejo de los recursos de **EL PROYECTO**, que refleje los ingresos, gastos y el saldo de efectivo, con el objeto de que se facilite su disposición en forma oportuna y su adecuado seguimiento.*
- 8) *Presentar informes trimestrales de avance técnico, mostrando el avance y seguimiento del Plan Operativo Anual (POA).*
- 9) *Presentar informes financieros trimestrales con sus respectivos soportes, siguiendo los lineamientos establecidos por **FIDA** para tal fin, y en particular el Anexo 4 del "Acuerdo de Donación 2000000492. "*

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula cuarta de la Carta de Entendimiento 1871-01, la cual quedará así:

"CUARTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución de la Carta de Entendimiento será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la fecha de finalización del Acuerdo de Donación 2000000492, la cual es el 30 de septiembre de 2018.

PARÁGRAFO: Las partes podrán prorrogar la vigencia del término de duración de la presente Carta de Entendimiento mediante un Otrosí debidamente suscrito por ambas partes. En caso de prórroga del Acuerdo de Donación 2000000492 suscrito entre Agrosavia y Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola -FIDA, que dio origen al presente acuerdo, **AGROSAVIA** notificará por escrito a la **UMSS**, para proceder a la hacer respectiva modificación del plazo establecido en la presente cláusula".

TERCERA. MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Séptima de la Carta de Entendimiento 1871-01, la cual quedará así:

"SÉPTIMA: DESEMBOLSOS: AGROSAVIA desembolsará a favor de la **UMSS** el aporte enunciado en dinero de la siguiente manera:

- a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al **CINCUENTA** por ciento (50%), del valor total del aporte en dinero, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (US\$ 39.300)** los cuales serán girados dentro de los diez (10) días hábiles



siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la Carta de Entendimiento y

b) SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al **CINCUENTA** por ciento (50%), del valor total del aporte en dinero, es decir, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 39.300)**, previa verificación por parte de **AGROSAVIA** de la ejecución presupuestal de al menos el 80% del primer desembolso y cumplimiento del 100 % de la ejecución técnica descrita en el Plan de Actividades y visto bueno del responsable de la Carta de Entendimiento por parte de **AGROSAVIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos de **AGROSAVIA** a la **UMSS** estarán supeditados a los giros que efectúe **FIDA** a **AGROSAVIA** y a lo establecido en el Acuerdo de Donación 2000000492.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si existiere un saldo disponible correspondiente a recursos no ejecutados o a gastos no admisibles, la **UMSS** procederá a devolverlos a **AGROSAVIA** en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles y en todo caso antes de suscribir el acta de terminación de esta Carta de Entendimiento.”

CUARTA. VALIDEZ: Las demás estipulaciones del Convenio No. **1871-01**, que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**.

Para constancia, firmamos:

En Mosquera Cundinamarca – Colombia
POR AGROSAVIA

En Cochabamba – Bolivia
POR la UMSS

JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA
Director Ejecutivo
AGROSAVIA

LIC. JUAN RÍOS DEL PRADO
Rector -
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Fecha: 16 de julio de 2018

Fecha: 18 de Julio de 2018

Vo.Bo.: Oficina de Planeación:
Oficina Asesora Jurídica:

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS